

	ACTA DE LIQUIDACIÓN - ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 03
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO N° 19 DEL CONTRATO MARCO N° 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600080139 DE 2019
CONTRATISTA:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
NIT:	830.122.566-1
ORDEN DE SERVICIO N°	19
OBJETO ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas para servicio de datos para la operación del SIES-M Municipio de Medellín
VALOR INICIAL:	\$740.700
PLAZO:	31 de enero de 2020
VALOR ADICIÓN 1:	\$111.800
PLAZO ADICIÓN 1:	31 de marzo de 2020
VALOR FINAL:	\$852.500
PLAZO FINAL:	31 de marzo 2020

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- La orden de servicio fue suscrito el día 31 de diciembre del año 2019, con fecha de inicio del día 31 de diciembre del año 2019, con un plazo hasta el 31 de enero de 2020 y un valor inicial de setecientos cuarenta mil setecientos pesos M.L. (\$740.700) IVA incluido. Durante su ejecución fue modificada así:

Cláusula Adicional	Valor:	Plazo:
N° 1:	\$111.800	31 de marzo de 2020

- La orden de servicio en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
- El objeto de la orden de servicio se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN - ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 03
		Página 2 de 3

5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de cumplimiento hasta el 01/07/2021 y calidad del servicio hasta el 31/12/2021.
7. Terminada la orden de servicio, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

201700344-19	201700344-19	201700344-19-1	TOTAL
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$740.700	\$111.800	\$ 852.500
Centro de Costos	31848	31781	N/A
Valor Registro Presupuestal	\$740.700	\$111.800	\$ 852.500
Valor orden de servicio	\$740.700	\$111.800	\$ 852.500
Valor Ejecutado	\$55.098	\$80.624	\$ 135.722
Valor Pagado al Contratista	\$55.098	\$80.624	\$ 135.722
Valor a Liberar	\$685.602	\$31.176	\$ 716.778

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Con la presente acta de liquidación, se procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro de ejecución presupuestal.



ACTA DE LIQUIDACIÓN - ORDEN DE SERVICIO

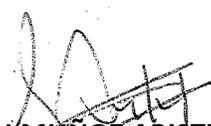
Código: FT-M6-GC-21

Versión: 03

Página 3 de 3

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de las actividades de la orden de servicio, no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio, librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día **25 MAYO 2021**


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente - ESU


JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado - Contratista


JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL
Supervisor

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo Subgerente de Servicios 

Aprobó: Mareibi Verbel Peña Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Secretario General 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia C Supervisor del contrato No. 201700344-16 

Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Sandra Zapata Grisales Líder de Programa Unidad de Presupuesto. 

Revisó: Saulo Armando Rivera Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos. 

Revisó: Erika Natalia Ramírez Asesora de Gerencia 

Proyectó: Kelly Julieth Alzate Durango – Auxiliar administrativa - Unidad Estratégica de servicios de Logística 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

